

**ASUNTO: SUBVENCIONES AL SECTOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS  
DE LES ILLES BALEARNS 2009**

El pasado 3 de febrero apareció publicado en el BOIB la apertura hasta el próximo 3/05/09 del plazo de solicitud de subvenciones para el sector comercial y de servicios de las Baleares para el ejercicio 2009.

Las materias subvencionables son inversiones dirigidas a la MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO Y DE LOS SERVICIOS que tengan por objeto :

- Obra civil e instalaciones para la reforma e innovación de los establecimientos.
- Adquisición de equipamiento.
- Equipamiento específico para el transporte auxiliar utilizado por el establecimiento comercial.
- Las inversiones destinadas a la instalación, acondicionamiento o reforma de locales, en el caso de traslado de la actividad.
- Obtención de certificados de calidad ISO 9001, ISO 14001, ISO 22000, EMAS, OHSAS 18001 e ISO 27001

No serán subvencionables:

- el traspaso de locales comerciales
- la adquisición de bienes usados, instalación y mobiliario de oficina y elementos de exposición (baños, cocinas, materiales de construcción,...)
- La compra o la construcción de inmuebles.
- máquinas de venta automática y máquinas expendedoras.
- La adquisición de vehículos
- El diseño y la instalación de páginas Web, la adquisición de ordenadores portátiles o de telefonía móvil.
- Los gastos corrientes, de inmovilizado material o las financiaciones con leasing.
- El Impuesto sobre el valor añadido.

La primera verificación será corroborar que el epígrafe fiscal de su actividad comercial o de servicios se corresponde con el de los establecidos como posibles beneficiarios de estas ayudas, para después analizar si la inversión que proyecta se puede encuadrar en alguna de las actividades susceptibles de ayuda según establece la convocatoria.

**Es importante que la inversión objeto de ayuda se haya realizado desde el 1 de noviembre de 2008, y por otra parte que la misma esté finalizada (y justificada documentalmente) antes del 31 de octubre de 2009.**

La cuantía de la subvención podrá oscilar entre un mínimo de 16% y un máximo del 22%.

Si tiene prevista algún tipo de inversión en su establecimiento y considera que puede resultar de su interés consúltenos y le ampliaremos información al respecto según su caso concreto y le tramitaremos la solicitud de estas ayudas.